

Beneficios

➤ Público en General

Suministra Información oportuna y confiable sobre las características y ubicación de los establecimientos de comercio, servicios, turismo e industria del país, sirviendo esta como referencia para la identificación de oportunidades comerciales o de negocios para cualquier individuo nacional y extranjero.

➤ Empresas en General

Las Empresas pueden identificar y promover nuevas oportunidades de negocio al contar con un sistema de información individual sobre las empresas, con cobertura nacional y de fácil acceso.

➤ Gobierno

Planea y diseña programas efectivos enfocados al establecimiento y operación de empresas y realiza una mayor y mejor promoción de las actividades productivas, comerciales e industriales de ámbito rural o urbano en nuestro país.

➤ Tu empresa

Obtiene asesoría empresarial de expertos en materia fiscal, jurídica o laboral, además de algunos productos que incrementan la eficiencia de las áreas estratégicas como finanzas, mercadotecnia, administración y recursos humanos.



Integración y Atención Empresarial



Para mayores informes llama a los telefonos:
33 38 38 30 02 y 33 38 38 30 03
WhatsApp: 3328027546

Visítanos en Calle Independencia
No. 321, Col. Centro, Tlaquepaque,
C.P. 45550, Jalisco, México.

www.canacotlaquepaque.com.mx
contactoempresarial@canacotlaquepaque.com.mx



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Sistema de Información Empresarial Mexicano

www.siem.gob.mx



SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**EL PADRÓN EMPRESARIAL
MAS GRANDE DE MÉXICO**

www.siem.gob.mx

Impulso Empresarial

- Acceso al directorio empresarial mas grande de México.
- Oportunidades de Negocio.
- Promoción y vinculación con la red de empresarios mas importante a nivel nacional.
- Medio digital publicitario.
- Información precisa para planeación estrategica y toma de desiciones.
- Asesoría para parricipar en los programas de gobierno.
- Acceso para postularse como proveedores de los gobiernos munipales, estatale y federal.
- Acceso a capacitación sin costo (3 accesos dobles para acceder los cursos de capacitación)
- Apoyo para participar en enventos institucionales (consulta el calendrio de eventos)
- Descuentos especiales en nuestro Centro de Negocios (Sujeto a disponibilidad de espacios)

FUNDAMENTO LEGAL DEL SIEM

En el **artículo 29** de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicado en el **Diario Oficial de la Federación el 20 de enero del 2005:**

El SIEM es un instrumento del Estado Mexicano con el proposito de captar, integrar, procesar y suministrar información oportuna y confiable sobre las características y ubicación de los establecimientos de comercio, servicios, turismo e industria del pais, que permita un mejor desempeño y promoción de las actividades empresariales.

En el **artículo 30** de la misma ley indica: Todos los Comerciantes e Industriales, sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de los establecimientos en el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM.

¿QUIEN ESTA A CARGO DEL SIEM?

Unicamente las Cámaras Empresariales debidamente autorizadas por la Secretaria de Economía, podran realizar el registro de cualquiera de las Micro, Pequeñas, medianas y grandes empresas.



SE
SECRETARÍA DE
ECONOMÍA

SIEM

Sistema de Información Empresarial Mexicano

www.siem.gob.mx

LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES



DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Titulo Quinto

1.- Sanciones Artículo 40°

La Secretaría sancionara con multa de Doscientos a Seiscientos Salarios Mínimos, según sea la capacidad económica del infractor, a aquellos comerciantes, industriales y presentadores de servicios que incurran en las conductas siguientes

I. No cumplan con la obligación de registrarse oportunamente en el SIEM, no registren todos sus establecimientos o proporcionen información incorrecta o incompleta en su registro.

II. No cumplan con sus obligaciones de informar a la Cámara correspondiente para efectos de su registro en el SIEM, cuando cesen parcial o temporalmente en sus actividades, o cambie su giro o su domicilio

En caso de reincidencia se podrá imponer multa de hasta por el doble de la sanción anterior.